



RESOLUCIÓN No. 4011 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 06 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de CUMARE S.A., E.S.P

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- CODFIS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 8° de la Ordenanza 014E de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4 del artículo 8° de la Ordenanza 14E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1.996, establece que El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.
- Que la gerente de la empresa Cumare S.A., presentó el acuerdo 06 de 2.016, expedido por la Junta Directiva, "Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de Cumare S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2.016", Para estudio y aprobación del CODFIS.
- Que el citado acuerdo fue discutido y aprobado mediante acta 034 de 2.016.

En merito de lo anterior



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA**



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 4011-2016 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 06 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de CUMARE S.A., E.S.P

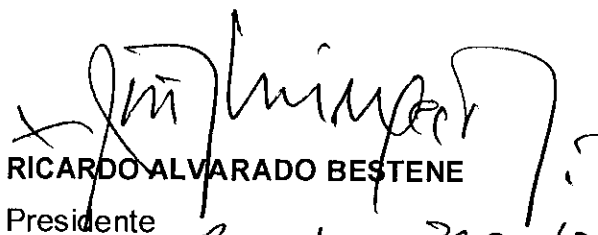
RESUELVE

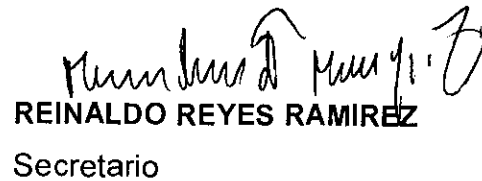
ARTICULO 1o. Aprobar las modificaciones presupuestales contenidas en el acuerdo 06 de 2.016 expedido por la junta directiva de la empresa Cumare S.A., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.016", conforme a lo contenido en el acta del CODFIS 034 de 2.016.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, **06 DIC 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Presidente


REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario

Resolvc 3490/2016

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado. Secretario del CODFIS
Justificó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez. Coordinadora jurídica.